



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 29 ENE. 2021

**Vistos:** La Nota Informativa N° 384-SST-GDyRH-OP-HSEB-2020, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el Proveído N° 002-2021-EGDyRH-OP-HSEB de la Coordinación de Gestión del Desarrollo y Relaciones Humanas, la Nota Informativa N° 001-2021-OP-HNSEB, de la Oficina de Personal, el Memorando N° 015 y N° 044-2021-OEA-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 003-2021-ETORG-OEPE-HSEB, la Nota Informativa N° 001-2021-EQ.PyC-OEPE-HSEB y el Memorando N° 015-2021-OEPE-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sobre el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se encuentra regulado por el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, la cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, los literales c) y f) del Artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, señalado precedentemente, establecen respectivamente que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Plan Anual de Capacitación de los Trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo;

Asimismo, la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR de fecha 06.MAR.2020, que aprobó la "Guía de Prevención ante el coronavirus (COVID 19) en el ámbito laboral", establece como objetivo que la entidad y los/las trabajadores/as puedan implementar medidas de prevención ante el coronavirus (COVID-19) en el centro de trabajo, así como medidas sobre la organización del trabajo que se encuentran ya previstas en el marco normativo laboral vigente;

Que, con los documentos de Vistos, con la Nota Informativa N° 384-SST-GDyRH-OP-HSEB-2020, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el Proveído N° 002-2021-EGDyRH-OP-HSEB de la Coordinación de Gestión del Desarrollo y Relaciones Humanas, la Nota Informativa N° 001-2021-OP-HNSEB, de la Oficina de Personal que acciona el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – 2021; aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), para su revisión y aprobación;



Que, con el Memorando N° 015-2021-OEPE-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, accionando los informes técnicos del Equipo de Trabajo de Organización, el Informe N° 003-2021-ETORG-OEPE-HSEB y del Equipo de Presupuesto y Costos, la Nota Informativa N° 001-2021-EQ.PyC-OEPE-HSEB, por el cual emiten opinión técnica favorable y señalan que las actividades a realizar para la ejecución y/o cumplimiento del mismo con su respectivo costo, el cual asciende a S/ 2,900,000.00, y se financiará por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la específica de gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, por lo que, el citado Plan, contaría con el financiamiento respectivo para su ejecución, por lo que remite el Plan, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante la Nota Informativa N° 015-2021-OEA-HNSEB, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración corre traslado del proyecto del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2021 y con el Memorando N° 0044-2021-OEA-HNSEB, señala que contando con los informe técnicos, dicho Plan se encuentra elaborado acorde a la normatividad vigente con opinión favorable y solicita opinión legal para su aprobación;

Que, asimismo; en el expediente se acompaña el Acta de Reunión Ordinaria de fecha 30.NOV.2020, por el cual el Comité por Unanimidad, aprobó el texto completo del Plan Anual, denominado “Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – 2021”; debidamente suscrito por los miembros representantes del Hospital y de los trabajadores, para la oficialización correspondiente;

Estando a la opinión favorable emitida mediante en el Informe Legal N° 015-2021-J-OAJ-HNSEB de fecha 27.ENE.2021 por la Oficina de Asesoría Jurídica y siendo así, corresponde emitir el acto resolutorio a efectos de oficializar el “Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – 2021”; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”; Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Administración, de la Directora de la oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OFICIALIZAR** la aprobación del “Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – 2021”; que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Disponer** que el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Gestión de Desarrollo y Relaciones Humanas de la Oficina de Personal y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, se encarguen de su difusión, aplicación, evaluación y modificación según los procedimientos establecidos, del Plan aprobado en el artículo precedente y los Jefes de la Oficinas, Departamentos y Servicios prestaran el apoyo correspondiente.

**Artículo 3°.- Disponer** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

.....  
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 19373

JASR/JMNC/CECC/JLZB/

**Distribución:**

- ( ) Dirección General
  - ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
  - ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
  - ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
  - ( ) Oficina de Logística
  - ( ) Oficina de Comunicaciones
  - ( ) Oficina de Personal
  - ( ) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Archivo Central

J ZUÑIGA B



PERU

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

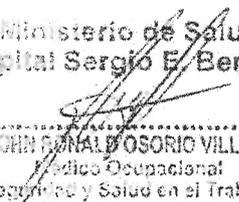
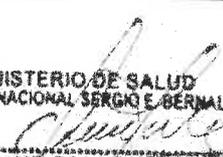
OFICINA DE PERSONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021



## HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL	DIRECTOR GENERAL DEL HSEB	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
<p>Ministerio de Salud Hospital Sergio E. Bernales</p>  <p>M.C. JOHN RONALD OSORIO VILLANDEVA Médico Ocupacional Seguridad y Salud en el Trabajo</p>		<p>MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES</p>  <p>SANDRO LUIS RAMIREZ MARTINEZ PRESIDENTE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>



MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

M.C. Juan Martín Nina Cáceres	M.C. Orlando Fortunato Herrera Alania	Lic. Carmen Rosalía Tambini Silvano

Lic. Violeta Aguirre Arellano	Maritza Mercedes Arias Arias	

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Sandro Luis Ramírez Martínez	Jorge Alberto Ruiz Rivas	Luis Ernesto Huamán Chuquihuaranga

German Ayala Arias	Isaac Alcibiades Callupe López	Fidel J. Flores Zegarra



**HOSPITAL SERGIO E. BERNALES**

M.C. Julio Antonio SILVA RAMOS

**Director General**

**OFICINA DE PERSONAL**

Sr. Feliciano PORTUGUEZ LUYO

**Jefe de la Oficina de Personal**

**AREA DE BIENESTAR LABORAL**

Ing. Ricardo Masías IBARRA LEON

**Coordinador de Gestión del Desarrollo y Relaciones Humanas**

**MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL**

M.C. John Ronald OSORIO VILLANUEVA

**Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Sr. Sandro Luis RAMIREZ MARTINEZ

**Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Sr. Jorge Alberto RUIZ RIVAS

**Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



## Contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	5
2. DEFINICIÓN .....	5
3. FINALIDAD .....	6
4. OBJETIVOS .....	6
5. BASE LEGAL .....	7
6. AMBITO DE APLICACIÓN .....	8
7. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	8
8. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	9
9. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	10
10. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO .....	10
11. PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD .....	11
12. CAPACITACIONES .....	11
13. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES .....	12
14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES .....	12
15. SALUD OCUPACIONAL .....	13
16. AUDITORIA .....	13
17. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	13
18. MEJORA CONTINUA .....	14
19. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	14
20. CONTROL DE LA EJECUCIÓN .....	14
21. REGISTRO .....	14
22. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN .....	14
23. ACTIVIDADES .....	15
24. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	16
25. REQUERIMIENTO DE MOBILIARIO .....	17
26. REQUERIMIENTO DE PERSONAL .....	18
27. RESPONSABILIDADES: .....	18
28. ANEXO 1: RESOLUCION DIRECTORAL DEL CSST .....	20



## 1. INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo es uno de los aspectos más importantes de la actividad laboral. El trabajo sin las medidas de seguridad apropiadas puede acarrear serios problemas para la salud, en ese sentido, muchas veces la seguridad y salud en el trabajo no es tomado e internalizado tan adecuadamente como se debería, lo que puede acarrear serios problemas no sólo para los empleados sino también para los empresarios.

La relación entre trabajo y salud es compleja y con dos caras: una positiva y otra negativa. Por un lado, a través del trabajo las personas logramos una serie de aspectos favorables e indispensables para asegurarnos la propia subsistencia y el aumento de la calidad de vida. Mediante la actividad laboral es posible lograr reconocimiento, satisfacción y felicidad, siendo un excelente medio para alcanzar metas personales y sociales y revitalizar tanto la mente como el estado físico. Sin embargo, en la otra cara de la moneda encontramos los riesgos que entraña el trabajo en forma de accidentes o como causa de daños en la salud de los trabajadores, tanto en el plano físico, como psíquico o emocional.

Por estos motivos los Gobiernos llevan adelante una política más estricta en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Las estadísticas demuestran que un gran número de inspecciones laborales, acaban en sanciones por incumplir las medidas de seguridad.

En ese contexto, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Sergio E. Bernales, es un medio de establecer la aplicación de una gestión, que se define ordenadamente en un conjunto de actividades preventivas que se desarrollaran durante el año en forma sistemática y permanente, con el propósito de evitar las pérdidas accidentales y enfermedades ocupacionales mediante un control efectivo de los riesgos del trabajo y la vigilancia médico ocupacional.

La exposición al Virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19 representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

Por tal motivo, resulta fundamental la incorporación de todas las medidas de prevención necesarias para frenar y disminuir la prevalencia en los trabajadores del Hospital Sergio E. Bernales dentro del presente plan.

## 2. DEFINICIÓN

De acuerdo con la OMS, la salud ocupacional es una actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de los trabajadores mediante la prevención y control de enfermedades y accidentes eliminando los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.



Además, procura generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo promoviendo el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y respaldando el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.

Como vemos la salud laboral tiene implicancia tanto en los efectos positivos como negativos que el trabajo puede tener sobre la salud y también con los efectos que la salud de las personas o su alteración pueden tener en su capacidad para trabajar.

Por tanto la Salud Ocupacional como parte de la Salud pública es esencialmente preventiva con lo cual el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital se elabora en base a los estándares de promoción de calidad de vida de los trabajadores brindando un diagnóstico precoz, tratamiento oportuno de las enfermedades ocupacionales y una adecuada atención de las contingencias derivadas de los accidentes laborales con riesgo biológico y de las enfermedades profesionales, a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de salud.

### **3. FINALIDAD**

Establecer estrategias de salud ocupacional para la prevención de accidentes laborales y Enfermedades ocupacionales causadas por las condiciones de trabajo, en el Hospital Sergio E. Bernales en cumplimiento de la ley de seguridad y salud en el trabajo.

### **4. OBJETIVOS:**

#### **4.1. OBJETIVO GENERAL**

Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Sergio E. Bernales, en beneficio de los servidores y en cumplimiento de la ley de seguridad y salud en el trabajo, su reglamento y modificatorias.

#### **4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ◆ Prevenir y controlar los riesgos de accidentes, incidentes y enfermedades en el Hospital Sergio E. Bernales
- ◆ Prevenir la enfermedad de COVID-19 en los trabajadores de Salud
- ◆ Realizar la vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo
- ◆ Cumplir con las inspecciones programadas.
- ◆ Fomentar la Mejora Continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ◆ Realizar actividades de capacitación, inducción, entrenamientos y simulacros relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo.



## 5. BASE LEGAL:

- ◆ Constitución Política del Perú.
- ◆ Ley N° 26842, "Ley General de Salud".
- ◆ Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- ◆ Ley N° 30222, "Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- ◆ Ley N° 27711, "Ley Orgánica del Ministerio del Trabajo y Promoción de Empleo".
- ◆ Ley N° 28385, "Ley que modifica la Ley N° 27711, ley Orgánica del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo".
- ◆ Ley N° 27813, "Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de salud, y su Reglamento – Sub Comité Nacional de Salud Ocupacional".
- ◆ Decreto Supremo N° 003-98 SA, "Norma técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- ◆ Decreto Supremo N° 013-2002 SA, "Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud".
- ◆ Decreto Supremo N° 009-2005 TR, "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- ◆ Decreto Supremo 005-2012 TR, "Aprueba el Reglamento de la Ley 29783".
- ◆ Decreto Supremo N° 005-2013 TR, "Reglamento de la Ley N°29783".
- ◆ Decreto Supremo 002-2013 TR, "Aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- ◆ Decreto Supremo 012-2014 TR, "Aprobación del Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales".
- ◆ Resolución Ministerial N° 850-2016 MINSA, "Aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- ◆ Decreto Legislativo N° 1161, "Aprueba la ley de organización y funciones del MINSA".
- ◆ Resolución Ministerial N° 312-2011 MINSA, "Aprueba los Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Gulas de Diagnóstico de los Exámenes Obligatorios por Actividad".
- ◆ Resolución Directoral N° 314-2014 DG-HSEB, "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Sergio E. Bernales".
- ◆ Resolución Ministerial N° 375-2008 TR, "Aprueba la norma básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de riesgo Disergonómicos".
- ◆ Resolución Ministerial N° 480-2008 MINSA, "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales".
- ◆ Resolución Ministerial N° 763-2008 MINSA, "Normas y Procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional".



- ◆ Resolución Ministerial N° 768-2010, "Plan de Prevención del VHB, VIH, y la TB por Riesgo Ocupacional en los Trabajadores de Salud 2010 - 2015.
- ◆ Resolución Ministerial N° 571-2014 MINSA, "Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312 -2011 MINSA".
- ◆ Resolución Ministerial 193-2015 MINSA, "Aprobar el Documento Técnico: "Plan de Emergencia para la Prevención y Control de la Tuberculosis en Lima Metropolitana y el Callao, 2015-2017".
- ◆ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
- ◆ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote de COVID 19
- ◆ Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"

## 6. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica obligatoriamente en todas las Unidades, servicios, áreas y ambientes del Hospital Sergio E. Bernales, el mismo que será renovado anualmente.

## 7. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El documento de línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, se realizó en el mes de febrero de 2019, a través de la "Lista de Verificación de Lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo" encontrándose en La Resolución Ministerial 050-2013-TR, presenta en el anexo 3, del cual se ha obtenido un resultado de 239 puntos, el cual se interpreta como: **REGULAR NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN TOTAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** en el Hospital Sergio E. Bernales.

Dicho documento se elaborará en forma anual, el cual es una herramienta que nos permite conocer el avance o nivel de implementación en materia de Seguridad y salud en el trabajo, hasta el momento de realizado el estudio y también servirá para monitorizar nuestro avance en el sistema de seguridad y salud en el trabajo a futuro.



## 8. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital Sergio. E. Bernales brinda los servicios de salud en forma integral y especializada a la población en general.

Nuestra institución es una dependencia del Ministerio de Salud, como tal, es consciente de la importancia del cuidado de la seguridad y salud de todos sus colaboradores independientemente de su tipo de contratación o vinculación.

El hospital Sergio E. Bernales adopta los siguientes lineamientos de Política y se compromete a:

- Cumplir los requisitos legales, normas, reglamentos y procedimientos vigentes relacionados con la Seguridad y salud en el trabajo y del medio ambiente.
- Prevenir, reducir y controlar la ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales mediante un sistema de gestión eficaz de Seguridad y salud en el trabajo garantizando un alto nivel de bienestar físico, mental y social en sus trabajadores.
- Fomentar la participación de todos los niveles de la organización, estableciendo que la prevención y control de los factores de riesgos laborales no son responsabilidad exclusiva del área de seguridad y salud en el trabajo, si no de cada trabajador.
- Velar por la seguridad de los usuarios y visitantes que hacen uso autorizado de las instalaciones del Hospital.
- Promover una cultura de cuidado del medio ambiente haciendo uso racional de los recursos.
- Destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar el cumplimiento de su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante procesos de formación y concientización a sus trabajadores y partes involucradas, seguimiento y medición basados en la mejora continua.

Agosto 2018



## 9. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los integrantes del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo del Hospital Sergio E. Bernales, reconocido por la Resolución Directoral N° 328-2018-SA-DG-HSEB de fecha 06 de setiembre del 2018 (Anexo 1) son los siguientes:

### Presidente:

- Sr. Sandro Luis Ramírez Martínez

### Secretario:

- Sr. Jorge Alberto Ruiz Rivas.

### Miembros Titulares:

- M.C. Juan Martin Nina Cáceres
- M.C. Orlando Fortunato Herrera Alania.
- Dra. Eida Fanny Valdivieso Campos
- Lic. Violeta Aguirre Arellano
- Maritza Mercedes Arias Arias.
- Lic, Carmen Rosalía Tambini Silvano
- Luis Ernesto Huamán Chuquihuaranga
- German Ayala Arias
- Isaac Alcibiades Callupe López

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) es bipartito y paritario, elegidos por elecciones convocadas por el Sindicato de Trabajadores Clasistas (SINTRACLAS), reconocido mediante la Resolución Directoral antes mencionada, determinándose el periodo de vigencia de dos años consecutivos, quienes se reunirán en asamblea ordinaria una vez por mes.

Asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1499-2020 publicado 10 de mayo del 2020, Artículo 9 se prorroga automáticamente y temporalmente la vigencia del mandato del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), hasta el término de la emergencia sanitaria o nuevo proceso de elección de los mencionados representantes.

## 10. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO

### IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) es el proceso mediante el cual la empresa tiene conocimiento de su situación con respecto a la seguridad y la salud de sus trabajadores.

El objetivo del IPER, es el disponer de un diagnóstico de la prevención de los riesgos laborales en el Hospital, para que los responsables del nosocomio puedan adoptar las medidas de prevención necesarias.

El Hospital carece de la Identificación de peligros y Evaluación de riesgos laborales (IPER) institucional completo. Actualmente, el Comité de seguridad y salud en el trabajo ha enviado una solicitud a la dirección para que la elaboración del IPER sea tercerizado por especialistas en el tema.



El área de seguridad y salud en el trabajo juntamente con el jefe de personal, coordinaron para la realización del IPER de la oficina de personal, el cual fue hecho con apoyo del secretario del comité de seguridad y salud en el trabajo, estando plasmado en el mural de la oficina de personal. Siendo el inicio de la realización del IPER a nivel institucional

### MAPA DE RIESGO

El mapa de Riesgo es un plano de las condiciones de trabajo para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en el Hospital Sergio E. Bernales, basados en la referencia de la R.M. N° 050-2013-TR. Y la norma técnica peruana NTP 399.010-1.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

Actualmente el Hospital carece de este documento, por lo cual, el comité de seguridad y salud en el trabajo definirá la manera de la realización del Mapa de Riesgo, a través de asamblea ordinaria.

## **11. PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD**

El Hospital Sergio E. Bernales siendo una entidad pública presenta dificultades para conseguir el presupuesto necesario para la realización de exámenes médico ocupacionales, siendo parte fundamental para obtener datos del estado de salud de los trabajadores. Al identificarse el riesgo mencionado, el Hospital ha generado una alianza estratégica con EsSalud para la programación de exámenes médico preventivo mediante un paquete estándar para los trabajadores del hospital, conocido como "Chequeo Médico Larco".

Además, se está elaborando programas de vigilancia, enfatizando en el programa de protección de vías respiratorias, a fin de disminuir la incidencia de diagnósticos de enfermedad de tuberculosis pulmonar por parte de los trabajadores del Hospital, y programa de control de enfermedades crónicas.

Los monitoreos a cada área, con énfasis en las áreas de mayor riesgo, será inicialmente en forma inopinada una vez al año.

## **12. CAPACITACIONES**

Se ha elaborado un programa de capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que se realizaran dentro de las instalaciones de Hospital Sergio E. Bernales, dirigidos a los trabajadores del Hospital Sergio E. Bernales, cualquier sea su modalidad de contrato.

Los temas de prevención de accidentes punzocortantes y prevención de tuberculosis son temas altamente relevantes para el hospital, además la afluencia total de trabajadores no ha abarcado el 100%, por lo que estos temas deberán ser programados y retomados en el año 2021.

Según normatividad se deben realizar 4 capacitaciones mínimas a los trabajadores, pero en el hospital Sergio E. Bernales se han programado 06 capacitaciones según se programan a continuación.



<b>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN</b>						
PERIODO DE PROGRAMACIÓN: AÑO 2021						
INSTITUCIÓN: HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES						
	Medidas de Prevención para COVID-19	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	Estigmatización y Resiliencia ante el COVID-19	Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ocupacional.	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Reporte y Notificación de accidente, incidente y enfermedad
Trabajadores	Febrero	Marzo	Mayo		Agosto	Setiembre
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Febrero	Marzo	Mayo	Junio	Agosto	Setiembre
Dirección	Febrero	Marzo			Agosto	

### 13. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

- La Alta Dirección es responsable de establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mantener un ambiente laboral seguro y saludable.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las actividades del Programa Anual de SST.
- Los Trabajadores son responsables de cumplir con las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

El Hospital Sergio E. Bernales reporta, registra e investiga los accidentes, incidentes y enfermedades laborales que ocurran en la institución, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.

Se realizará la investigación de lo ocurrido juntamente con uno o más miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo, del cual se realizará la mejora correspondiente a fin de evitar un suceso similar.



Los registros, reportes e investigaciones de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales serán guardados y bajo la tutela del médico de salud ocupacional para su posterior revisión o auditoría.

El reporte de accidentes, incidentes y enfermedades laborales se realiza a través del aplicativo virtual que se encuentra en la página web del Ministerio del Trabajo.

Las estadísticas de los accidentes, incidentes y enfermedades laborales que ocurren en el Hospital Sergio E. Bernales, servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como planificar las futuras actividades de prevención y evitar los eventos o disminuir las consecuencias notablemente.

## **15. SALUD OCUPACIONAL**

Consciente de que uno de los pilares de la administración es la prevención de accidentes de sus trabajadores, "servis" y contratistas, formula las siguientes actividades de seguridad y salud en el trabajo, las mismas que contemplan acciones preventivas para detectar condiciones inseguras, evaluar y corregir actos inseguros, prevenir incendios y explosiones, vigilancia de la salud ocupacional, desarrollo de exámenes ocupacionales, así como programas de capacitación, y temas importantes para la seguridad.

Dichas actividades están organizadas por el director general y en participación de todos los trabajadores del Hospital Sergio E. Bernales, independientemente de su régimen laboral.

## **16. AUDITORIA INTERNA**

De manera periódica y complementaria a las inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo que se llevan a cabo rutinariamente, se desarrollarán auditorías Internas que hagan posible una profunda y más crítica evaluación de la implementación y su grado de eficacia de los distintos componentes del plan SST. Las auditorías internas del sistema de seguridad y salud en el trabajo deberán realizarse anualmente por pertenecer el Hospital al grupo de las empresas de alto riesgo.

El objetivo de las auditorías es verificar el grado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales según la Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y demás modificatorias a inicios de diciembre.

## **17. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Las inspecciones que se realizarán son de 2 tipos: a) planificadas e b) inopinadas, destinadas a detectar condiciones inseguras o actos inseguros de los trabajadores, equipos, infraestructura y otros.

La ejecución de las inspecciones planificadas se realizará 4 veces al año, con la participación de los miembros del CSST.



## **18. MEJORA CONTINUA**

Se establecerán los indicadores de gestión, se efectuará inspecciones internas del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, monitoreo del desempeño y una auditoria interna, siempre en busca de la mejora continua de la seguridad y salud de los trabajadores.

## **19. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

Los Documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se visualizarán en forma virtual y física y estará a cargo del responsable de Salud Ocupacional del Hospital Sergio E. Bernales, además se desarrollarán reuniones ordinarias mensuales con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y reuniones extraordinarias si fuera el caso para su revisión y reformulación si fuera necesario.

## **20. CONTROL DE LA EJECUCIÓN**

El control será realizado por el encargado del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y en forma facultativa los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este se realizará en forma semestral y consistirá en la revisión de los registros y resultados obtenidos.

## **21. REGISTRO**

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá actualizar los registros necesarios de las actividades realizadas, utilizando mínimamente los registros obligatorios según normativa nacional.

## **22. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN**

La efectividad del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Sergio E. Bernales deberá medirse y revisarse por medio de lo siguiente:

- a) Se monitoreará los acuerdos tomados en las reuniones mensuales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Se controlará la asistencia del personal a las Capacitaciones, Sesiones Educativas y Charlas programadas presenciales o virtuales
- c) Se registrará el cumplimiento de los Simulacros y Entrenamientos de las Brigadas de Emergencia.
- d) Se controlará el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a través del monitoreo y auditorías internas y externas



## 23. ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	Unidad de Medida	Meta Anual	Presupuesto	
			Precio Unitario	Total (Anual)
Elaboración del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documento aprobado	1	S/ 0.00	S/ 0.00
Elaboración de la Línea de Base de Seguridad y Salud en el Trabajo - Seguimiento	Documento Revisado	1	S/ 0.00	S/ 0.00
Actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Medio Ambiente	Documento aprobado	1	S/ 0.00	S/ 0.00
Gigantografía de la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Gigantografía exhibida	1	S/ 0.00	S/ 0.00
Elaboración del Programa de Capacitación Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documento aprobado	1	S/ 0.00	S/ 0.00
Capacitación general y específica sobre Seguridad y Salud en el Trabajo – Ponente Interno	Capacitación realizada	6	S/ 0.00	S/ 0.00
Difusión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (Virtual)	Documento distribuido	1,200	S/ 0.00	S/ 0.00
Afiches de sensibilización sobre el la Seguridad y Salud en el Trabajo y Prevención de COVID-19	Afiches repartidos	1,000	S/ 0.00	S/ 0.00
Elaboración o actualización de matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER)	Documento Exhibido	1	S/ 14,000.00	S/ 14,000.00
Elaboración de Mapa de Riesgo	Documento Exhibido	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
Vale alimentario, como prevención de riesgo ocupacional.	Vale entregado	1,200	S/. 2,400.00 (servidor/año)	S/2'880,000.00
Elaboración del Procedimiento para el Reporte y Registro de incidentes y accidentes laborales	Procedimiento o aprobado	1	S/ 0.00	S/ 0.00
Elaboración e implementación del programa de Pausa Activa	Programa Aprobada	1	S/ 0.00	S/ 0.00
Distintivos para el comité de seguridad y salud en el trabajo	Distintivos	12	S/ 0.00	S/ 0.00
Reuniones ordinarias del CSST	Acta de reunión	12	S/ 0.00	S/ 0.00
Elaboración e implementación del Programa de Vigilancia de Salud Respiratoria	Programa Elaborado	1	S/ 0.00	S/ 0.00
Auditoria Interna	Áreas Auditadas	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 2,900,000.00</b>



## 24. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ITEM	ELEMENTOS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	CRONOGRAMA			
					1er TRIM	2do TRIM	3er TRIM	4to TRIM
A	CONTROL DE RIESGO	Elaboración del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Documento aprobado	1	1			
		Elaboración del Procedimiento para el Reporte y Registro de incidentes y accidentes laborales	Documento Aprobado	1		1		
		Vale alimentario para cada trabajador, como prevención de riesgo ocupacional	Vale alimentario	S/. 2,880,000	S/. 720,000	S/. 720,000	S/. 720,000	S/. 720,000
B	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO	Elaboración del Programa Anual de Capacitación	Documento aprobado	1	1			
		Capacitación General sobre Seguridad y Salud en el trabajador	Registro Realizado	6	2	2	1	1
C	VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD	Elaboración de la matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER)	Informe IPER	1	1			
		Elaboración e impresión de mapas de riesgo	Documento impreso	4		4		
		Inspecciones programadas de Seguridad y salud en el Trabajo	Registros Realizados	4		2		2
		Monitoreos de Seguridad y salud en el Trabajo	Registro Realizado	2		2		
D	VIGILANCIA DE LA SALUD	Examen Médico Preventivo	Entrega de Resultados	1,200	300	300	300	300
		Elaboración del Programa de Vigilancia de Salud de los trabajadores	Programa Aprobado	1			1	



E	MEJORA CONTINUA	Afiches de sensibilización sobre el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Afiches impresos	1000		500	500	
F	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Reuniones Ordinarias del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Acta de Reunión	12	3	3	3	3
		Informe Semestral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Informe Enviado	2		1		1
G	GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Gigantografía de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Gigantografía exhibida	1		1		
		Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documento Aprobado	1				
		Auditoria del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo	Registro Realizado	1				1

## 25. REQUERIMIENTO DE MOBILIARIO

REQUERIMIENTO	MOBILIARIO	META ANUAL	CRONOGRAMA			
			1er TRIM	2do TRIM	3er TRIM	4to TRIM
Equipo de Computo	Computadora y accesorios	1		1		
Impresora/Scanner multifuncional láser	Impresora/Scanner	1		1		
Proyector de imágenes	Proyector de Imágenes	1		1		
Escritorios	Escritorio Personal	1		1		
Silla de Escritorio	Escritorio personal ergonómica	1		1		
Sillas de espera	Silla de espera por 4 asientos	1		1		
Estante de 2 cuerpos con puerta para archivo de documentos	Estante de 2 cuerpos con puerta	2		2		
Ambiente exclusivo para seguridad y salud en el trabajo	Área de material noble	1		1		



## 26. REQUERIMIENTO DE PERSONAL

PERSONAL	META ANUAL	CRONOGRAMA			
		1er TRIM	2do TRIM	3er TRIM	4to TRIM
Médico Ocupacional	1	1			
Médico Evaluador	1	1			
Ingeniero	1	1			
Lic. Enfermería Ocupacional	1	1			
Lic. Psicología	1	1			
Técnica en Enfermería	1	1			
Apoyo Administrativo	1	1			

## 27. RESPONSABILIDADES:

- La Alta Dirección es responsable de establecer, implementar y mantener el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mantener un ambiente laboral seguro y saludable.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las actividades del Plan Anual de SST.
- Los Trabajadores son responsables de cumplir con las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las responsabilidades del presente Plan se darán de acuerdo a los siguientes cuadros:



**a) En función del presupuesto**

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	Área de Seguridad y Salud en el Trabajo /CSST/Dirección General
Elaboración de la Línea Base del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Área de Seguridad y Salud en el Trabajo/ CSST
Elaboración de la Política de SST	Área de Seguridad y Salud en el Trabajo/ CSST
Formulación del Plan Anual de Capacitación	CSST/Oficina de Administración/COE
Elaboración e impresión de Mapas Riesgo	Área de Seguridad y Salud en el Trabajo /CSST/Dirección General
Actualización del reglamento interno en SST	Área de Seguridad y Salud en el Trabajo /CSST/ Dirección General
Elaboración del Programa de Pausa Activa	Área de Seguridad y Salud en el Trabajo /CSST/Dirección General
Afiches de sensibilización sobre el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Dirección General/ Oficina de Comunicaciones/COE
Vale alimentario mensual para cada trabajador, para reducir riesgo ocupacional de TB nosocomial	CSST/Dirección General
Evaluación Médico-Ocupacional y Psicológico-Ocupacional de los trabajadores del HSEB	Dirección General/CSST/Oficina de personal/Área de SST
Servicio consultoría para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos del HSEB	CSST/Dirección General
Implementación del Sistema de Registro de Incidentes y Accidentes	CSST/Dirección General/Área de SST
Impresión y Enmarcado de la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del HSEB	CSST/Oficina de Administración/Oficina de Comunicaciones

**b) En función del desarrollo de los elementos de Programa**

ITEM	ELEMENTOS	RESPONSABLE
A	CONTROL DE RIESGO	CSST / Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
B	PROGRAMA DE CAPACITACION, INDUCCION Y ENTRENAMIENTO	Dirección General / CSST / Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
C	VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD	CSST / Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
D	PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD	Dirección General / CSST / Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
E	MEJORA CONTINUA	Oficina de Administración / CSST/ Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
F	GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CSST / Área de Seguridad y Salud en el Trabajo



28. ANEXO 1: RESOLUCION DIRECTORAL DEL CSST

CODIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"

N° 328 -2018-SA-DG-HSEB



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Comas, 06 SEP 2018

**Visto** El Expediente N°013870-2018-HSEB, que contiene la Carta N° 01-CSST-HSEB, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital "Sergio E. Bernales";

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores;

Que, con relación a los representantes del empleador, el artículo 48° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, en adelante el Reglamento, establece que deben ser designados según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad, entre el personal de dirección y confianza;

*[Handwritten signature]*

Que, de acuerdo al artículo 31° de la Ley y 49° del acotado Reglamento, los representantes de los trabajadores deben ser elegidos por estos a través de un proceso electoral;

Que, mediante Resolución Directoral N°209-2018-SA-DG-HSEB de fecha 28.MAY.2018, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Hospital "Sergio E. Bernales";

Que, el artículo 56° del mencionado Reglamento, señala que el Comité estará conformado por: a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes; b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso; c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48° y 49° del presente Reglamento;



Que, mediante Acta de Reunión N°001-2018-CSST de fecha 26.JUN.2018, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Agenda han elegido al Presidente y Secretario de dicho Comité, por lo que, mediante el documento del Visto, se pone en conocimiento para el trámite respectivo, siendo necesario el acto resolutorio, teniendo en cuenta el fallecimiento del Lic. Rafael Angel CASTRO ARSENIO, como la designación establecida en la R.M. N°571-2018/MINSA de la CPC Elsa M. ALFARO SALCEDO, para su reconocimiento oficial correspondiente del Comité.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA y R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** a partir de la fecha, los cargos de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del "Hospital Sergio E. Bernales" quedando conformada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:**

- Sr. Sandro Luis **RAMIREZ MARTINEZ**

**SECRETARIO:**

- Sr. Jorge Alberto **RUIZ RIVAS**



**INTEGRANTES TITULARES**



- M.C. Juan Martín NINA CACERES
- M.C. Orlando Fortunato HERRERA ALANIA
- Dra. Eida Fanny VALDIVIEZO CAMPOS
- Lic. Yaneta AGUIRRE APILLANO
- Mariana Mercedes ARTAS ARIAS
- Lic. Carmen Rosalío TAMBINI SILVANO
- Luis Ernesto HUAMAN CHUQUIHUARANGA
- German AYALA ARIAS
- Dulio Francoy MOREIRA REY
- Isaac Alcibiades CALLUPE LOPEZ

**INTEGRANTES SUPLENTE:**



- CPC Elsa M. ALFARO SALCEDO
- M.C. John Ronald OSORIO VILLANUEVA
- Lic. Zaira NOYA SOTO
- Bach. Joel FERREL BARRIONUEVO
- Abog. Julia CARDENAS MARTINEZ
- Obt. Mary Verónica NÚÑEZ AQUINO
- Fidel Jorge FLORES ZEGARRA
- Luis Enrique ROSAS SALAZAR
- Rosario Maritza DE LA CRUZ LEON
- Gladys CARRASCO RUMICHE
- Martha Eivira PEREYRA BOYD

**Artículo 2º.** - Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal de la página Web del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"



**Regístrese y Comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL SERGIO E. BERNALES  
  
 JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
 DIRECTOR GENERAL  
 C.M.P. 19973

- Distribución:**
- 1) Dirección General
  - 1) Oficina de Asesoría Jurídica
  - 1) Oficina de Comunicaciones
  - 1) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - 1) Archivo General
  - 1) Informante
  - 1) Legales

JASR.GECO/NSAUZB/

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Sergio E. Bernales  
 El que suscribe Certifica que la presente copia  
 Fiel de la original que ha tenido a la vista.  
 Comae.....  
  
 YANET GUILLEN SARMIENTO  
 FEDATARIA